



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023/MDJH

Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

Jacobo Hunter, 27 de abril del 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del 2023, Informe N° 081-2023-SGAT; Informe N° 055-2023-SGAF/MDJH, Informe Legal N° 161-2023-SGAJ/MDJH, referente a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil- RENIEC y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que; "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)";

Que, conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 41° indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De igual forma, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, en su artículo 88°, numeral 88.1, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Además, el numeral 88.3, señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, mediante Informe N° 081-2023-SGAT, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, establece la necesidad de contar con los convenios de RENIEC y SUNARP, con el fin de dar continuidad a las labores administrativas de manera eficiente puesto que dichos sistemas permiten identificar a los herederos y posibles sucesores para la determinación de su deuda tributaria, así también permite realizar un cruce de información, es por ello que se solicita realizar el convenio con la RENIEC y SUNARP;

Que, mediante Informe N° 00055-2023-SGAF/MDJH, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, indica que según lo indicado en el Informe N° 162-2023-MDJH/SGAT-DRT, del Departamento de registro tributario, señala que los sistemas brindados por RENIEC, son herramientas necesarias para el registro en forma diaria de los contribuyentes, por lo que se hace necesario la renovación del convenio para contar con el sistema del Registro Nacional de Identidad (RENIEC);

Que, mediante Informe Legal N° 161-2023-SGAJ/MDJH, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica indica que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado civil -RENIEC y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, tiene como objeto la determinación de alcances del suministro de información y apoyo que RENIEC, brindara a fin de contar con un mecanismo de comprobación de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de identificación de personas naturales a cargo de RENIEC, por lo que concluye que es procedente que mediante acuerdo de concejo se apruebe la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter;





Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023/MDJH

Jacobo Hunter, 27 de abril del 2023

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** acordaron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER, por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter, a la suscripción de la documentación respectiva, a efecto de dar cumplimiento de lo acordado, así como suscribir las adendas respectivas a efecto de que sea efectivo lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la formalización del Convenio aprobado debiendo realizar los trámites administrativos, correspondientes para la suscripción entre ambas instituciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaria General, cumpla con notificar el presente a Gerencia Municipal, Sub gerencia de Administración Tributaria, Sub gerencia de Administración y Finanzas y al Área de Informática, para su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter.

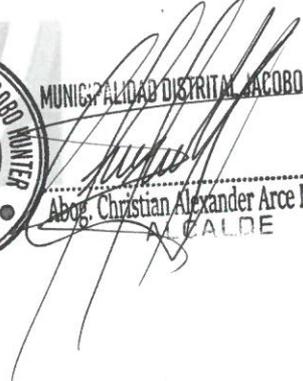
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Calderon Montalvo
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE

1990